



# S V M A R I O D E T O D A L A P R O B A N C A H E C H A

contra Hernando Lopez de Heredia , en el  
Processo de Susana Canellon,  
sobre sequestro.

**M**ARIA Martinez i. testigo en el fol. 273. En el 6.8 articulos, deposita de criados de Hernando Lopez , del trato de aquel con Isabel Martinez, y el sustentarla en la carcel, y en el 9. Despues de auer depositado, que estaua en casa de Hernando Lopez la Martinez de oydas, y voz comū, de mala vida que le dava a Susana Canelon. Depos, que oyo a Hernando Lopez, le dixo a la depositante, auyendole dicho de la prision de la Martinez , plugiera a Dios estuiera siempre en mi casa, que no la prendieran , porque mientras a estado en ella no la han prendido. En el 11.articulo. fol. 276. que vio que las criadas , y dueñas se reciuian por mano , y concierto de Isabel Martinez, y que por su orden entraron Margarita Blanco, y Gracia Castillo, y quexandose Susana Canelo a Hernando Lopez de ello aquel lo contradezia con mucha colera, y en ojo diciendole callase en mucho de nora mala , que se acontentase con las criadas que dicha Isabel Martinez le trayra, y que sino callaua le daria mil coces. En el 12. fol. 277. que oyo a Isabel Martinez, quexarse de Susana Canelon, porque no la auia querido hablar, y q' amenazandola dezia, le tenia parada la cama fuera de el Reyno, en el de Valencia, y que tambiē dezia dicha Martinez, que Hernando Lopez auia querido matar muchas veces a dicha Susana Canelon, y que ella lo auia estoruado ofreciendole , que ella iria a Valencia en su compagnia, y que la inuiase alla. En el 28. folio 277. oydas de diuersos criados llevauan decomer , y todo lo necesario a dicha Isabel Martinez, por orden de Hernando Lopez a la carcel do estaua.

A Don

Ms. 9. v. 1.

2. testi. Don Troillo de Heredia fol. 278. en el articulo disfamacion de la Martinez, y su penitencia vista 9.artic. vistola a la Martinez en casa Hernando Lopez, y oydas de criados que comia alli de ordinario 12.art. q la Martinez es señora de la voluntad de Hernando Lopez, y recibia criados por su orden. En el 15. articulo folio 281. que aura año y medio, poco mas o menos, que vna noche salieron de la presente Ciudad el dicho Hernando Lopez, Susana Canelon, y este depositante, y un maestro que dicho Hernando Lopez tenia en su casa, en un coche, y fueron camino de Muel, y llegaron passada media noche a la venta de Maria, donde estaua un Frayle Francisco, llamado Fray Ezpeleta, y la dicha Isabel Martinez, y alli auia un carro, y dicho Hernando Lopez, dixo a la dicha Susana Canelon, que se pusiese en el carro, y que en todo y por todo obedeciese a la dicha Isabel Martinez, y durmiese, y comediese con ella, y la respectase como a su persona, que el iria luego tras ellos. Y assi dicho Frayle, Isabel Martinez, este depositante, y Susana Canelon se pusieron en dicho carro, y partieron camino de Valencia, y que es verdad, echo de ver el depositante, que la dicha Susana Canelon temio mucho viendo a dicho Frayle en el camino junto a la venta, y a lo que cree el depositante, imagino que la queria matar por ser hora tan cauta, y el depositante la animo, que no tuviiese pena, que no la ofenderian en su persona, y que tuviiese paciencia, y que fuese el viage sin dezirle a donde, aunque el depositante bien sabia era para Valencia. En el 16. fol. 281. 282. que es verdad que el depositante como dicho tiene, fue en compagnia de dicha Susana Canelon a la Ciudad de Valécia, en cuya compagnia yua la dicha Isabel Martinez, y que vio el depositante, que en el camino la dicha Susana Canelon obedecia en todo, y por todo a lo que dezia la dicha Isabel Martinez, y comediendo, y durmiendo con ella. En el 19. folio 282. que el dicho Hernando Lopez estando en dicha Ciudad de Valencia procura que dicha Susana Canelon hiziese cierta obligacion que no sabe el depositante en particular lo que era, y que entendio el depositante, que el Vrrey de Valécia quiso poner la mano en castigar a la dicha Isabel Martinez, porque entendio que auia sido la ocasion que dicho Hernando Lopez lleuase a Valencia a la dicha Susana Canelon de la manera que la lleuo, y assi hecha vna obligacion de veinte mil escudos para en caso que dicha Susana Canelon se sequestrase, o se valiesse de remedio de Iusticia, y hecho esto se voluieron a Garagoça en un coche Hernando Lopez, Susana Canelon, y Isabel Martinez, y vna criada de dicha Isabel Martinez. En el 13. artic. fol. 284. respondio, que lo que passa es, quel dia de todos

dos Sanctos de el año 1607. a la noche estando sobre mesa Hernando Lopez, Susana Canelon, y este depositante, dicho Hernando Lopez oyo el depositante que dixo a dicha Susana Canelon estas palabras señora vn correo a llegado de Trasobares dōde me dan auiso, que Doña Hipolita nuestra hija se esta muriendo, y conuiene que nos partamos al momento, y dicha Susana Canelon respondio y dixo, que essa nueua medida señor, vues amerced peede yr que es hombre que yo me siento indisposta, y no estoy para meterme en camino, y se entro en vn aposente afflida y con la affliction que tenia oyo el depositante, que dixo dicha Susana Canelon este diablo de Monja, o otras semejantes palabras es causa de todo esto, que la niña este desta manera, y entonces oyendo esto dicho Hernando Lopez le respondio con colera, que la Monja era mejor, o tan buena como ella, y que de personas tan religiosas no se podia dezir aquello, que votando a Dios si hablaba, o deziamas desto, que pondria las manos en ella, y entonces dicha Susana Canelon callo, y vaxo al patio donde estava aparegado vn coche, donde se pusieron Hernando Lopez, este depositante, Susana Canelon, y vn maestro, y se hizo el viage que tiene referido en su deposicion al qual se refiere.

En el 17. artic fol. 285. que lo que sabe es, que vna hermana del depositante que es Monja en Valencia, Don Iayme Moncayo, Isabel Martinez, y el depositante escriuieron a Hernando Lopez, q se auia buelto del camino a Garagoça, que fuese a Valencia, y se truxesse a esta Ciudad a su muger, y se acauasen las diferencias que entre ellos auia, y assi fue a Valencia dicho Hernando Lopez, y le dixeran al depositante, que estuuo vn dia en Valencia sin vera dicha Susana Canelon su muger, y que despues la hablo y no sabe el depositante a persuasion de quien, &c.

Pedro Alemán articulo. 7. folio. 287. voz comun y fama de aman 3. testi.  
cenamiento, y que le da de comer y vestir y gastos muy grandes por Isabel Martinez. En el 8. articu. fol. 288. disfamacion de la Martinez y su castigo vista.

Juan de la Preyra fol. 289. en el 7. articul. que el depositante conoce bien a Hernando Lopez de vista platica, y conuersacion, y por auer estado en su casa, y seruidole de lacayo, y cochero, por tiempo de ocho, o nueve años. Y assi mesmo conoce de seys años a esta parte a Isabel Martinez por auerla hablado, y lo que sabe es, que estando el depositante en seruicio de dicho Hernando Lopez aura seys años poco mas, o menos, vna vez fue este depositante con el dicho Hernando Lopez a casa de la dicha Isabel Martinez, y se apeo del cauallo en que yua, y estuuo toda la tarde có ella y viaiendo despues

pues la dicha Isabel Martinez a las espaldas de la casa de Doña Isabel de Bardaxi , el depositante fue muchas veces llevando el coche en que yua el dicho Hernado Lopez, y se apeaua en la casa de dicha Isabel Martinez, y entraua en ella, quedandose por mucho tiempo y por tres, o quattro veces el depositante lleuo a los dichos Hernando Lopez , y Isabel Martinez a la torre de Canelon junto a S. Lambert, los quales se apeaban solos, y se estauan en dicha torre, o dō de les parecia de la guerta, y el depositante tiene por cierto constante y aueriguado , que esta comunicaciō era para tratarse deshonestamente, por lo qual y por lo que despues aca ha oydo dezir publicamente en esta Ciudad, y por auerlos visto a los dos, comer, almorçar, y merendar, y tratarse tan familiar y amigablemente, sabe el depositante, o alomenos lo tiene por constante y aueriguado, que han viuido y viuen publicamente amancebados , y que tienen amistad el vno con el otro, y que en la presente Ciudad es cosa muy publica notoria y sabido lo sobredicho, y que dicho Hernando Lopez da a la dicha Isabel Martinez decomer, beber, vestir, y calçar, y la sustenta y gasta por ella muchos ducados , voz comun, &c. En el 9. fol. 291. de oyda de criados, que llevaua a su casa muy de ordinario a la Martinez, y estaua con ella encerrado. En el 11. fol. 291. que por su orden de Isabel Martinez, despedian y recibian los criados, y que en vn dia despidieron al depositante, y otros ocho criados de dicho Hernando Lopez por orden de dicha Martinez.

5. testi. Juan de Ayerbe sobre el 7. folio. 293. que a estado en servicio de Hernando Lopez , y que en la ocasion estaua con toda su casa en Alagon, y tenia dicho Hernando Lopez vn quarto reservado en las casas de su hauitacion desta Ciudad , y yendo y viniendo este depositante a la presente Ciudad , vio muchas veces que el dicho Hernando Lopez traya al quarto donde vivia a Isabel Martinez, y estauan los dos solos , y se encerrauan en dicho quarto, y no los vio comer , ni dormir juntos en el dicho quarto , y en esta ocasion dezian los criados de casa publicamente, que dicho Hernando Lopez vivia amancebado con dicha Martinez , y entonces le oyo el depositante dezir, y confessar a la dicha Martinez, que auia catorze años que tenia la amistad de Hernando Lopez , y vna vez la dicha Martinez le imbio con vn villete al depositante para el dicho Hernando Lopez que estaua en Alagon para que viniese a la presente Ciudad, y dexo su muger, y hijos y vino a la presente Ciudad , y se vio con ella , y rehusando el depositante de yr a Alagon, le dixo vn clero que alli estaua llamado Mosen Moforte , que hiziesse lo que dezia dicha muger, porque en ello daria mucho gusto a dicho

a dicho Hernando Lopez, y con esto dize que despues aca que esta el depositante fuera de la casa de dicho Hernando Lopez a oydo de zir publicamente el amancebamiento con la dicha Martinez, y que en la carcel le a probeydo decomer y todo lo necesario , y q gasta con ella muchos ducados fama publica, &c. En el 10. fol. 295. que lleuo a la Martinez , por orden de Hernando Lopez con sus mulas del coche en vn coche alquilado a borja. En 11. fol. 295. que se despedian criados, y criadas y se reciuian por orden de la Martinez. En el 12. artic. fol 295. que oyo quexarse a la Martinez, porque Susana Canelon no la queria hablar , y que la amenacaua, diciendo se auia de vengar della, y que la pusiesse en donde en vn año no le diesse el Sol, y que le tenia ya aparejada la cama fuera del Reyno, y que auia de hazer con Hernando Lopez que le quitase el coche, y le diesse tan mala vida que le pessase, y esto con mucha colera, y henojo mostrando tener odio, rencor , y mala voluntad a la dicha Susana Canelon, voz comun, &c. En el 29. fol. 296. el escandalo de el amancebamiento su publicidad , y que no se trata de cosa mas escandalosa ni mas publica.

Mariana Soriano, sobre el 7.arti.fol.299. voz comun y fama de el amancebamiento con la Martinez , y el escandalo de el gasto muy grande y la probeed de todo lo necesario. En el 25. arti.fol.301. que Susana Canelon le imbio encomiendas a la depositante de Alagon donde estaua luego que llego de Valencia con vn coche, que venia de allá, y preguntandole como estaua , dixo como a de estar pues esta sola como el junco en el agua, y la Martinez a mandado al casero de dicha casa llamado Bonete, que con algez cerrase la ventana del apartamento donde estaua la dicha Susana Canelon , porque aquella mala muger no auia de ver luz, y otras cosas, y que preguntandolo a otros criados si era verdad lo que dicho cochero auia dicho , le respondieron que si, voz comun, &c. escandalo notable de su amancebamiento en el articulo siguiente.

Geronyma Sanchez fol.302. sobre el 7.304. publicidad de aman- cebamiento con la Martinez gasto con ella escandalo notable en la Ciudad,fama publica. En el 11.articu.fol.30. que por orden de la Martinez despidieron a la depositante, y otros tres criados, y recibieron otros por orden de la dicha Martinez, y quexandose Susana Canelon, porque le despedia sus criados , con mucha colera y henojo lo dixo el dicho Hernando Lopez que callase, que sino callaua hecharia mano a vn puñal y le daria mil puñaladas, y la dicha Susana Canelon estaua tan amedrentada , que cayo enferma, y la enfermedad se le fue acrecentando, que no podia comer, y viendo es-

## 6

to dicho Hernando Lopez vn dia se quito la capa, y tomo la comida y con mucha colera y henojo le dixo, que comiesse, y replicando la dicha Susana Canelon, que se esforçaria con la propria colera y henojo le dio muchos bofetones, y golpes sin mas ocasion de lo dicho, y tiene por cierto la depositante, que si no se pusiera de medio la matara y esto, &c. En el 29.artic.fol 307. la publicidad, y escandalo de el amancebamiento, voz comun, &c.

ft. Domingo de casa Mayor fol.307.sobre el 7.articu fol. 308. que conoce a Hernando Lopez, y Isabel Martinez, y que por ser el depositante llauero de la carcel de los manifestados, vio que estando dicha Isabel Martinez presa en dicha carcel, el dicho Hernando Lopez en las noches acudia muy de ordinario a dichas carceles, vnas veces como estudiante, otras como lego, y se estaua hablando con la dicha Isabel Martinez muchos ratos, y algunas veces, y aun casi siempre cerradas las puertas de las carceles, vna hora grande, y tambien vio el depositante, que los criados del dicho Hernando Lopez acudian a dicha carcel a seruirle, y el depositante la oydo dezir y confessar a la dicha Martinez, que de la casa de dicho Hernando Lopez le lleuauan la comida, y todo lo necesario para su sustento, y un page, o criado de dicho Hernando Lopez acudia mas veces que los otros, publicidad, y escandalo del amancebamiento, voz comun y fama largamente. En el 29.artic.fol.301, escandalo, y publicidad, y proue a ella de todo lo necesario, habla de el pueblo, &c.

9.teſti. Anna Esteuan , folio.318. super 7. testigo folio. 320. voz comun de el trato illicito y amancebamiento de Hernando Lopez, con Isabel Martinez, y grandes gastos co aquella y por aquella. En el 22.arti.fol.323.que a dicha Isabel Martinez a oydo dezir, que a la buelta de Valencia en vna posada, vna noche se auia acostado Hernando Lopez y su muger, en vna cama a importunacion de dicha Isabel Martinez, y ella con ellos, y que acabo de vn rato que se huieron acostado, la dicha Susana Canelon se leuanto de dicha cama, y se fue a otra que en el mesmo aposento auia, y que la dicha Isabel Martinez despues, se leuanto y hizo volver a dicha Susana Canelo a la cama donde estaua su marido, &c. En el 7.artic.segunda cedula, fol.324.que sabe la depositante, que en la ocasion que la dicha Isabel Martinez fue a Madrid, le fauorecio con dineros; porque el dicho Hernando Lopez, dio a la depositante vn tallego con dineros, que no los conto: pero le parece a la depositante que auria setenta escudos, &c.

10.teſi. Maria Esteuan fol.317.en el 7.artic.fol.319.que a oydo dezir a Susana Canelon, y de cinco años a esta parte publica y comunmente, que

que dicho Hernando Lopez trataba y trata deshonestamente con Isabel Martinez, y que aura cinco años viuiendo esta depositante, y su marido en casa el dicho Hernando Lopez, vio algunas veces venir alli a dicha Isabel Martinez, y se quedo a dormir tres, o quattro noches, aunque en diferente quarto del que dormia dicho Hernando Lopez, el qual le dezia a esta depositante, que si venia y se quedava alli Isabel Martinez era, porque tenian que tratar algunas cosas acerca de la hacienda que aquell le tenia encomendada, oyda de el gasto grande de hacienda con ella, y confesio de Hernando Lopez, aunque era de la hacienda de Isabel Martinez.

En el 8.arti.

319.infamacion grande de Isabel Martinez. En el 9.artic.folio 320. que en la ocasion , y en las noches que dicho tiene arriba, vio q dicha Isabel Martinez se quedo a dormir en casa de dicho Hernando Lopez, y en el quarto donde aquella estaua auia una cama con pilares dorados, que la dicha Isabel Martinez dezia era suya , aunq es verda q que la depositante sabia era de dicho Hernando Lopez, y que en este tiempo , y a la dicha Susana Canelon no estaua en compagnia de su marido. En el 11.artic.fol.320.de vista despedia los criados , y recibia por gusto de la Martinez , resiere algunos que despidio. En el 13.artic.fol.320.confesion de Hernando Lopez auer imbiado a Susana Canelon a Valeacia como se dice en el arti.

En el 29.articulo folio 321.voz comun,y publicidad escandaloso de el amancebamiento de Hernando Lopez. En el 3.articulo 2.cedula folio.321. vio se empeño una fuente de plata para pagar las costas que Isabel Martinez auia hecho en las carceles de el Sancto Oficio.

En el 11.artic.fol.322.llevaron a la Martinez a Madrid dos criados que nombran de Hernando Lopez y tiene por cierto fue con su orden y gasto. En el 20. artic.folio 323. que en las platicas que con Isabel Martinez a tenido le a dicho aquella que por Susana Canelon la auian afrentado, y que se lo auia de pagar, y otras amenazas,rancor, y henojo contra aquella.

Y en el folio.336. dice que despues que Isabel Martinez salio de la carcel de el Sancto Oficio estando en casa de Iuan Zamora Notario, la dicha Martinez , fueron a llamar a la depositante, que en esta ocasion estaua en casa de Hernando Lopez que fuese a la de dicho Zamora, y assi fue la depositante , y hablo con dicho Hernando Lopez y Isabel Martinez, y los vio a los dos desnudos , y solos acostados en la cama que seria las diez antes de medio dia, y el dicho Hernando Lopez le dixo a la depositante luego como entro en el aposento donde aquellos estauan que se auia quedado alli, porque tenia que tratar con Isabel Martinez, y tiene por cierto la depositante

te, que aquella noche auia dormido co' dicha Isabel Martinez, por que no fue a su casa aquella noche, &c.

II. test. Juan de viruete fol 324.en el 7.artic.fol.325.que a estado el depositante vn año en seruicio de Hernando Lopez , y en este tiempo vio que Isabel Martinez entraua y salia muchas y diuersas vezes en casa de Hernando Lopez , y assi mesmo las criadas , y moças de aquella y que comunicaua y traua con dicho Hernando Lopez con mucha familiaridad , empero toda deshonestidad al menos ante el depositante quitada,y que muchas veces vio el depositante quedarse Isabel Martinez, acomer en casa de dicho Hernando Lopez , y comer y assi mesmo dize que es verdad,vio que dicho Hernando Lopez gastaua algo de su hacienda en faborecer y socorrer a la casa de Isabel Martinez preueyendo le como vio le probeya algunas veces, de trigo,aceite,y leña,y continuamente pan cocido , de casa el panadero de dicho Hernando Lopez , empero , que oya dezir al dicho Hernando Lopez ,que aquello hazia, porque en conciencia estaua obligado a hacerlo por quanto sabia le auia librado de la muerte, y que por su respecto la dicha Isabel Martinez estaua perdida y afrentada,y que quanto a lo que se dize de el estar amancebado con dicha Isabel Martinez lo ha oydo dezir a muchas personas , y que tal es la voz comun y fama publica en la presente Ciudad.

En el dezimo articulo folio trezientos veinte y seys que como tiene dicho en las casas , que ha vivido Isabel Martinez , que que han sido en el Coso y junto al callizo de la traycion , el dicho Hernando Lopez , muchas y diuersas veces vio el depositante, entraua a visitar a la dicha Isabel Martinez ,y esto media hora,o vna hora de noche,y estaua alli algunas veces vna,y otras dos horas:empero no sabe lo que hazia. Y vio el depositante,que en las ocasiones q a dicha Isabel Martinez estaua enferma, o ausente de su casa , imbiaua dicho Hernando Lopez va criado,page,o lacayo,a hazer noche y guardar la casa de Isabel Martinez,&c. En el 13. arti. fol. 327.confession de Hernando Lopez ,de la yda de Valencia , y que para regalar a Susana Canelon auia imbiado a Isabel Martinez.

En el 5.art.2.cedula.fol.330.confessio de Iuá Zamora q la Martinez estubo en su casa luego q salio dela Inquisicio ,y le pesaua de auella tenido en ella. En el 6.arti.fol.330.oyda, que Hernando Lopez tenia retratada ensu casa a Isabel Martinez. En el 9.arti.fol. 330. que vio mataró dos puercos vn inuierno,en casa Isabel Martinez,y vio que las criadas de Hernando Lopez,lleuanan cada dia el tocino que se auia de echar en la olla de Hernando Lopez ,y lo que dava Isabel Martinez. En el 14.arti.fol.332.que en el tiempo que estu-

estuuo en casa de el dicho Hernando Lopez, sabe que algunas noches se quedo alli la dicha Isabel Martinez, en la quadra del dicho Hernado Lopez: empero que nunca este depositante, vio si dormian en vna cama: y que muchas vezes la dicha Isabel Martinez le dezia a esta depositante, que por amor de Dios le suplicaua, que por quedarle alli no sospechase mal ninguno, que solo lo hazia mouida de compasion, de ver a Hernando Lopez tan solo, y con tantos sentimientos, y trabajos para tenelle compaňia y consolatle, y que la noche q Doña Hipolita hija de dicho Hernado Lopez llego de Trasobares a la presente Ciudad, se que dicha Isabel Martinez en casa de Hernando Lopez. &c.

En el 16.artic. fol.333. que en presencia de Hernando Lopez, Isabel Martinez trataba con mucha colera, y henojo de palabras muy feas a la dicha Susana Canelon,

tratandola de mala muger, y otras a este tono. En el 17.arti. fol.333. que despues que conoce a Hernando Lopez, y a Isabel Martinez continuamente este depositante ha visto en la casa de dicha Isabel Martinez el niñ o q en el articulo se dice, y que siempre la dicha Isabel Martinez a este depositante le a dicho, que era hijo bastardo del dicho Hernado Lopez: empero de cuya madre no sabe, y que dicha Isabel Martinez lo cria y sustenta a titulo de hijo de Hernado Lopez, &c.

En el 18.artic.fol.333. que a oydo dezir a Isabel Martinez, que el niñ contenido en el articulo, era hijo de madre muy principal, y que al tiempo que murio se lo encomendo a ella.

El Doctor Juan Francisco la Cueba, fol. 337. el 7.artic.dicho fol. i.2 test.

conoce de seys años a Hernando Lopez, y Isabel Martinez, voz comun de el amancebamiento, a estido tres años en casa de dicho Hernando Lopez, y en esse tiempo vio, que aquel probeya y daba muchas cantidades a Isabel Martinez, assi para su probision, como sus pleytos largamente, &c.

En el 9.artic.fol.338. que en el tiempo que estuuo en casa de Hernado Lopez, vio que la dicha Isabel Martinez estuuo alli diez, o doze dias con sus noches continuos, y alli comia, y dicho Hernando Lopez dezia, que el tener alli a dicha Isabel Martinez, era porque le tenia sus bienes, y ella no tenia donde dormir, &c.

En el 11.artic.fol.338. vio Hernando Lopez daba gusto a Isabel Martinez en todo quanto queria, y vio por su orden despedir y recibir los criados.

En el 28.articulo fol.339. que ya tiene dicho Hernando Lopez tuuo su casa dicha Isabel Martinez diez, o doze dias, y esto despues que aquella fue castigada, y tambien vio que le tuuo un quarto junto al pilar, y otro despues en la casa de San Anton, en dode aquella estaua retrayda, y el dicho Hernando Lopez la yua a visitar, y trataba con ella muchos ratos, y este

C de oloj

depositante fue en compagnia de aquel algunas veces, y vio, que solicita los pleitos de aquella, y pagaua Notarios, Procuradores, y Aduogados, y vio que por orden de el dicho Hernando Lopez le llevauan sus criados algunas cosas de comer, y dineros, &c.

En el 2.artic.2.cedula fol.340. que a Hernando Lopez le a oydo de zir, que estando presa la dicha Isabel Martinez en la carcel de el Sancto Oficio el, o, a por el hablaron al Inquisidor, y dadole noticia, como el tenia la hacienda de Isabel Martinez, y que le auia de proucher lo necesario como de hecho lo sabe el depositante, lo hizo porque vio venir al probeedor de la Inquisicion a casa de Hernando Lopez a pedir y dicho Hernando Lopez le daba dineros para el gasto, y demas cosas que dicha Martinez se le ofrecian, &c.

En el 9.artic.fol.341. vio venir diuersas veces a dicha Isabel Martinez a casa de dicho Hernando Lopez en el discurso de los tres años que estuvo en casa dicho Hernando Lopez, que mandaua a las criadas de casa, y se ponia y trataba de el gouierno de ella, como si fuese ra señora, y dueña propria, y todos la obedecian y respectauan como a tal, y estando en la carcel tambien los criados a quien imbiaua a llamar yuan, y hazian lo que ella les mandaua, &c.

En el 7.articulo folio 341. que sabe, que Isabel Martinez despues que salio de la Inquisicion fue a Madrid, y que en yda y vuelta, y tiempo que alla estuvo le probeyo lo necesario el dicho Hernando Lopez, y este depositante por orden de aquel gasto algunas cantidades. Y en particular auiendo tenido el dicho Hernando Lopez noticia que dicha Isabel Martinez venia de Madrid, dio orden al depositante, que fuese a la Ciudad de Daroca, y traxese a esta a la dicha Isabel Martinez, como de hecho este depositante fue en el carro de dicho Hernando Lopez, dandole aquel dinero para el gasto que se ofreciesse, encargandole traxese quenta con la dicha Isabel Martinez, y probeyese de todo lo necesario, y assi lo hizo, y truxo a esta Ciudad, &c.

En el 8.artic.folio.342. que vio que Hernando Lopez entro fiança a la denunciacion que Isabel Martinez dio a Micer Remirez, que aquel pago los gastos de ella, que fueron muchos ducados, y lo vio pagar, &c.

En el 12.artic. folio 342. que en la ocasion contenida en el artic. que Isabel Martinez fue segunda vez a Madrid el dicho Hernando Lopez dio orden al depositante, que la acompañase y lo hizo con otro criado de Hernando Lopez hasta que boluió a la presente Ciudad, y en esta ocasion el dicho Hernando Lopez dio al depositante una cantidad de dinero, que no se acuerda quanta, para q̄ gastase y a la primera jornada se la pido y entregó a dicha Isabel Martinez, &c.

En el 15.artic.  
folio

folio 342. que a visto, que diuersas personas han persuadido a dicho Hernando Lopez, que dexase el tratar con dicha Isabel Martinez, porque causaua grande escandalo, y aquel respondia, que pues por su respecto auia padecido tantos trabajos y infamias estaua obligado a ayudarla, y fauorecerla, &c.

Miguel de Solsona folio 344. el 7.articulo folio 347. publicidad 13. test. y escandalo, y que ay pocos en la Ciudad que no sepan del amanceamiento de Hernando Lopez, y Isabel Martinez. En el 8.art. fol.348.infamacion de la Martinez. En el 9.folio 348.vio venir a Isabel Martinez a casa de Hernando Lopez, y sabe que dicho Hernando Lopez le probeya de todo lo necesario para su sustento, y otras cosas. En el 13.articulo folio 349.de vista la partida de Valencia, siendo a las onze de la noche, disgusto de Susana Canelo en no querer yr y que le hizo fuese, &c. En el 19.folio 349. oyo a Iuan Perez que acompaño a Hernando Lopez , y Susana Canelon, la noche de la partida, luego que boluieron entrego Hernando Lopez a Susana Canelon en la venta de Maria a Isabel Martinez, y se boluió luego a su casa Hernando Lopez , y mando a la partida obedeciese a la Martinez, que durmiese con ella. En el 21. art.fol.350. que hizo Hernando Lopez obligar en Valencia a Susana Canelon, en vna Comanda de veinte mil ducados en su fauor, y vio el depositante la Comanda en poder de Hernando Lopez, &c. En el 28. art. fol. 351. que quando prendieron a Isabel Martinez y Hernando Lopez mando al depositante, que la hiziese manifestar, dando dinero y pagando lo que fuese menester : y assi lo hizo el depositante. Y despues en la carcel de los manifestados y en la otra yua el depositante por orden de el dicho Hernando Lopez a verla, y si se le ofrecia algo, y solicitaua sus pleytos, y pagaua todo quanto se ofrecia, assi a Notarios y Procuradores , como Escriuanos. Y oyo dezir en casa, que le lleuauan de comer a la carcel por orden de Hernando Lopez, y otras le dava diuero para ello, &c. En el 29.fol.352. que no ay persona que ignore el amanceamiento de Hernando Lopez y Isabel Martinez , por ser tan publico. En el 30.art.fol.352.que oyo dezir diuersas veces a Hernando Lopez que la dicha Isabel Martinez, era mejor que su muger y mas honrada. De lo qual le reprehendio el depositante, &c.

Garcia Castillo,fol.356.en el 7.art.fol.359.Voz comun y fama publica del amanceamiento,con escandalo,y publicidad,y da la razan,por que enel tiempo que estuuuo la depositante en casa de Hernando Lopez,vio que aquel tenia alquilada vna casa a la dicha, Isabel Martinez,a las espaldas de don Iuan Agustin , y la probcya alli de

de todo lo necessario. Y se acuerda esta depositante, que un dia el dicho Hernando Lopez, mando a esta depositante, que pidiese licencia a dicha Susana Canelon, como queria yra ver a vna parienta suya; y que dandela se la, sin que la dicha Susana Canelon lo entediese, fuese a la dicha casa de Isabel Martinez, y ayudasse a aquella en lo que se le ofreciese; y le ayudo a hacer cierta Confitura, y vio que para ello traya un criado de Hernando Lopez todo el recando: y en esta ocasion vino alli el dicho Hernando Lopez, y se entro en dicha Isabel Martinez a un apuesto, donde aquella tenia la cama, y entrando la depositante para dezir o dar razon de lo que se ofrecia a la dicha Isabel Martinez: vio que aquella estaua asenada en el canto de la cama, y el dicho Hernando Lopez abraçado con ella besandola, y auiendo llegado cerca dellos, y visto la ellos a la depositante, volvio la cara y el dicho Hernando Lopez, sin quitarse ni desabarcarse de la postura dicha, se tomo, y tambien la dicha Isabel Martinez a reyr, diciendole a la depositante, que le parece: y esta depositante les respondio, que no quisiera auer entrado por todo el mundo, y de corrida sin dezir lo que queria se volvio a salir. Y se acuerda esta depositante tambien, que en aquella ocasion, por razon de dicho amanceamiento, ya la Iusticia andava en busca de Isabel Martinez, y asi por las razones dichas, tiene por cierto que es verdad el amanceamiento, y trato desonesto, que publicamente se dice ay entre el dicho Hernando Lopez y Isabel Martinez, y tambien porque antes de ayer víspera de San Sebastian el dicho Hernando Lopez, fue a casa de esta depositante, y auiendo pasado algunas platicas de sus disgustos, y cosas. Entre otras razones le dixo la depositante, que volviesse por si, y cayesse en la cuenta, y dexasse el tratar y comunicar con vna muger tan infame como Isabel Martinez, que le tenia perdida el alma y el hazienda: y que el le respondio que era por demas; que donde quiera que la dicha Isabel Martinez estuviesse, aunque fuese alcabo del mundo la proucheria de lo necesario; quando no tuviesse hazienda, aunque fuese quitandola a sus hijos, falaria primero a ellos que aella, hasta vender el vestido de acuestas, que le devia la vida y la hazienda, que por ella tenia ambas cosas. En el 9. articulo fol 361. que en el tiempo que la depositante estuvo en casa de dicho Hernando Lopez, baxando dos o tres veces con vna criada a leuantar la cama del dicho Hernando Lopez, que era diferente y en diferente quarto de el, que la tenia Susana Canelon la dicha criada, llamada Maria, enseñandole a esta depositante un bolante, le dezia: vele aqei señora Castillo, como se ha dexado la honrada Isabel Martinez la toca esta noche en la cama de mi señor. Y con esto

dize,

dize, que tambien este verano proxime passado, por viuir esta depositante junto a la casa del dicho Hernando Lopez; a visto entrar y salir en aquella muchas y diuersas vezes a la dicha Isabel Martinez: y tiene por cierto, que despues que aquella tiene libertad, lo mas de el tiempo a estado en casa del dicho Hernando Lopez: porque vna noche de este verano, passando esta depositante por junto casa de Salias, que es junto la de Hernando Lopez, dicho Salias le dixo ay esta Isabel Martinez, y oyendo estas razones se volvio la depositante, y le dixo, ay esta, y aquel respondio: de quando aca no estabas diciendole por la casa de Hernando Lopez. En el 11. art. fol. 362. que la depositante entro en casa de Hernando Lopez por orden de Isabel Martinez a disgusto de Susana Canelon, y vio que entraron otros, y se despedian por su orden: y sabiendo la dicha Susana Canelon, tenia muy grande pesar dello: por saber que el dicho su marido trataba con ella: y diciendoselo a su marido con blandura y buen modo, que no le truxesse criadas por mano de la dicha; aquel con muy grande colera y enojo se volvia a la dicha su muger y le dezia, que aunque le pesasse auia de ser aquello: y entre otras criadas que por mano de Isabel Martinez entraron, fue vna donzella de Borja, llamada Margarita: la qual tenia muy mal modo y proceder con la dicha Susana Canelon, diciendole razones muy pefadas; y vna vez entre otras, oyo la depositante que dixo a la dicha Susana Canelon, que en la silla de el publico auia otras mejores y mas honradas que ella: añadiendo a estas otras razones muy desvergonzadas. Y auiendo dado razon la dicha Susana Canelon a su marido, de el proceder de dicha criada, y del modo que la trataba: aquel dixo, mejor os trata que vos mereceys. De tal manera, que todos los de casa juzgauan y dezian que Isabel Martinez auia imbiado aquella criada, por tomar vengancia de dicha Susana Canelon, y darle pesar, &c.

En el 30.artic fol. 363. que en la conuersacion que dicho tiene tuvo con dicho Hernando Lopez, le oyo dezir aquel, q la dicha Isabel Martinez era mejor que la dicha Susana Canelon su muger, &c. En el 20.art. 1.cedula, fol 363. que ha oydo a Isabel Martinez, que se auia de vengar por quantos caminos pudiesse de dicha Susana Canelon pues por ella la auian afrentado, y otras palabras muy injuriosas, &c.

Iuan Garcia fol. 365. en el 4.articu. fol. 363. que a sido llauero de la 15. test. carcel, y que en aquel tiempo estuuo siete, o ocho meses presa Isabel Martinez, y vio le entapiçaron vn aposento de paños de raz de casa de Hernando Lopez, y le trayan de comer de alli muchos regalos, y la visitaua muy de ordinario Hernando Lopez, y vn hijo de aquel, &c.

D Iuan

16. test.

Juan de Ibort, fol. 367. en el artic. 7. fol. 368. voz comun de amanceamiento notorio, y escandalo, y visto entrar muy de ordinario a dicha Isabel Martinez en casa de Hernando Lopez despues que salia Susana Canelon de ella, &c. Y que no ay cosa mas publica que dicho amanceamiento, y que ay pocos vezinos en Garagoza que no lo sepan por ser tan notorio, &c. En el 6. artic. fol. 369. que despues que afrentaron a Isabel Martinez a visto aquella diuersas veces en casa de Hernando Lopez, y que gobernaua y mandaua la casa como señora, y entrando en vn aposento, vio vn quadro grande cubierto con vna cortina, y llegandose por ver que quadro era de nuestra señora, y a vn lado retrarada vna muger arrudillada, y parecia adole al depositante, que aquel retrato no era de Susana Canelo, deseо saberlo, y preguntó a los criados de casa, que de quien era aquel retrato de muger arrudillada delante nuestra señora, y dichos criados le respondieron que era de Isabel Martinez, &c.

17. test.

Luisa Santeuan fol. 371. en el 6. artic. fol. 371. que en el tiempo que estubo en casa de Hernando Lopez, vio entrar y estar de ordinario en ella dicha Isabel Martinez, y comer con Hernando Lopez a vna mesa, y tratarse como marido y muger, gobernando la casa, y disponiendo en ella como señora dispidiendo a las criadas que se le antojaba, y recibiendo otras, y la depositante entro por su orden &c. En el 9. artic. fol. 372. que vio que Isabel Martinez inviaua de su casa a la de Hernando Lopez con su criada el tocino que auian de gastar para dos, o tres dias para dicho Hernando Lopez y acuado aquel inviaua mas, &c.

18. tes.

Maria de illar, fol. 373. en el 1. artic. 2. cedula folio. 373. amanceamiento de Hernando Lopez, publico y notorio en la Ciudad, y vio la depositante, que despues que la libraron de la carcel de el Sancto Oficio, yua y venia muy de ordinario a casa de Hernando Lopez, y le vio muchas veces comer y cenar a su mesa, haciendole plato a la dicha, la qual assi mesmo vio la depositante se quedo alli muchas noches a dormir, y aunque en diferente aposento de el de dicho Hernando Lopez podian muy bien el uno al otro comunicarse y passarse denoche de vna cama a otra, y el mismo trato illicito a oydo dezir la depositante a audio y ay despues aca entre los dichos voz comun de ello, &c. En el 6. articu. fol. 374. a visto por muchos años continuos entrar y salir a la dicha Isabel Martinez en casa de dicho Hernando Lopez, y gouernar aquella la casa, despedir y recibir criados a su gusto como señora, gastar aquella todo lo de su casa por quanto de Hernando Lopez, &c.

19. test.

Maria Sanz, fol. 377. que a estado en casa de Hernando Lopez, por

tiempo de tres meses, y en el discurso de ellos , vio yr y venir alli a Isabel Martinez, a la qual vio por dos, o tres veces hacer colacion, que era quaresma con el dicho Hernando Lopez en vna mesa, y tambien vio las dichas dos, o tres veces , que se quedo la dicha Isabel Martinez a dormir con el dicho Hernando Lopez , y los vio a los dos desnudos , y acostados en vn mismo aposento, y cama con ocasion de que esta depositante , como dueña entraua en dicho aposento, y les calentaua la cama, y veia desnudar y acostar, y tambien por la mañana yua a darles de vestir, y tambien vio esta depositante, que gouernaua y mandaua en dicha casa , y en presencia de Hernando Lopez le dio por cuenta ala depositante la ropa de lino y otras cosas, que a su cargo auian de estar. En el 9.artic.folio.378.que vio se compro vn marranchon para casa de Hernando Lopez, y lo mataron, y adreçaron en casa de Isabel Martinez a la qual fue para este efecto la depositante, y vio la depositante, que la dicha Isabel Martinez con su criada inuiaua vn plato con cosas de matapuerco para dicho Hernando Lopez, y dezia inuiaua para tantos dias y acauado aquello inuiaria mas mandando en casa , y viuiendo por su mano por lo qual sabiendo la depositante las condiciones de Isabel Martinez, y que auia de estar sujeta a aquella se salio de dicha casa,&c.

Mariana Ladron de Guebara, fol.380.14. artic.fol. 382.oyda que en el camino de Valencia estuuieron en vna cama Hernando Lopez , Susana Canelon y Isabel Martinez, y a Doña Hipolita hija de Hernando Lopez , que auia ydo a missa con dicha Isabel Martinez por orden de su padre, quando vino de Trasobares,&c. En el 17.artic.fol.383.que a oydo que Hernando Lopez tenia vn hijo de vna viuda de esta Ciudad, y a Isabel Martinez le a oydo dezir , que criaua a un niño de Hernando Lopez, que dezian era suyo y de vna viuda de esta Ciudad,&c.

El Doctor Juan Canales del Consejo del Rey nuestro Señor 21.test. fol.389.en el 8.artic.2.cedula folio 385. que sabe que denuncio Isabel Martinez al Doctor Ramirez, y que Hernando Lopez pago los gastos de la denunciacion , porque assi se lo oyo dezir a Hernando Lopez por lo mucho que le debia y auer padecido por su respecto, &c.

Miguel de Peral,fol.388.en 10. articu.dicho fol.que como ciruja no fue a sangrar a Hernando Lopez , y le sangro dos veces en dos dias contiuos y en las dos ocasiones vio alli a dicha Isabel Martinez, y que se hallo presente , y asistio a las sangrias que el depositante auia a hecho a Hernando Lopez,&c. 22.test.

Mathias Rodero, folio.390.en el 6.artic.2.cedula dicho folio vio 23.test.

en el tiempo que estuuio en seruicio de dicho Hernando Lopez, que dicha Isabel Martinez venia alli muy ameaudo, y trataba y comunicaua con el muchos ratos en un aposento a solas, y algunas veces estando con ellos vna criada de dicha Isabel Martinez y estauan cerrados, y tambien vio que la dicha Isabel Martinez andaua por la casa mandando a los criados, y ellos la obedecian como a señora y dueña propria, &c.

24. tef. Geronyma Merique, en el 6. art. 2. cedula dicho fol. 391. Vio que la dicha Isabel Martinez entraua y salia en dicha casa, casi todos los dias; y estaua alli todo el dia, o la mayor parte de el, comiendo y cenando con dicho Hernando Lopez a vna mesa, con la familiaridad y publicidad que pudieran comer si fueran legitimos conyuges; y algunas noches tiene por cierto la depositante, que se queda ua la dicha Isabel Martinez a dormir con dicho Hernando Lopez: porque estaua alli hasta las onze de la noche, haciendo como que se despedia, yua, baxava, y se salia por vna puerta falsa que esta en la cochera: de la qual ella se tenia la llaue, y las mas veces entraua y salia por alli. Y la depositante traxo cuenta algunas veces, pusiendose en afechança a la ventana de los corredores de la Luna y patio de dicha casa; en la qual auia ardiendo vna Lampara: y a esta luz ve ya que luego que la dicha Isabel Martinez se auia despedido, y hecho como que se salia de casa, abriendo y cerrando con dicha su llaue la puerta falsa se volvia a entrar en casa, y subiendo por la escalera de el quarto de dicho Hernando Lopez, cuya puerta estaua cerrada con vna cuerda y Carruchilla con su contrapela: entraua y por dentro sentia la depositante que se traian con llaue: y gouernaua y mandaua la casa y criados, y los despidaia su gusto: cuenta de de algunos. Y que a la depositante despido estando ausente Hernando Lopez, y no queriendo salirse, sin aguardar que viniesse la imbio dizeado ella tenia facultad y orden para ello, y se fue antes que Hernando Lopez viniesse. En el 9. art. fol. 395. Que vio que muchas noches adreçando de cenar dicho Hernando Lopez, los criados le dezian no la adreçase, porque se quedaua a cenar en casa de Isabel Martinez. Y vio que se mato ve puerco para casa de Hernando Lopez en casa de Isabel Martinez: y alli lo aderezauan, y ella imbiaua lo que se auia de gastar cada dia. Y quando auian de mudar ropa blanca, yua Isabel Martinez y la dava, por tenerla aquella asisti de manteles como de camisas de dicho Hernando Lopez, teniendo la llaue de todo, y bodega de azeyte, y disponiendo de aquel y vendiendolo a su gusto y quando le parecia &c. En el 15. artic. fol. 369. que hazen el trato y comunicacion familiar de dichos Hernan-

nando Lopez y la Isabel Martinez, ya tiene dicho de parte de arriba, y  
dize mas, que en las ocasiones que dicha Isabel Martinez se quedava  
a cenar con dicho Hernando Lopez, estando sobre cena los dos  
en conversacion al fuego, dicha Isabel Martinez dezia al dicho Hernan-  
do Lopez: puto viejo bellaco, quien hallaras tu que te quiera co-  
mo yo, y te regale a ti, no estauas tan gordo quando estauas con tu  
mujer: no te debria de saber adreçar de comer, y el respondia que  
hiziera yo sino por tu mas te devo a tu que a Susana Canelon: a lo  
qual dicha Isabel Martinez, respondia er yo a infame, y unhas razo-  
nes mas insolentes que estas, &c.

Lorença Guebara, criada de Isabel Martinez, test. 25, fol. 398. en  
el 7 art. dicho fol. que por tiempo de diez años que ha estado en ser 25. test.  
el servicio de Isabel Martinez y Hernando Lopez, ha visto que los dos  
se han tratado y comunicado con mucha familiaridad, yendo el di-  
cho Hernando Lopez a casa dicha Isabel Martinez, y ella a casa de q  
el con mucha frequencia y particularmente despues que Susana  
Canelon no esta con dicho Hernando Lopez, a visto que la dicha  
Isabel Martinez a ydo muchas veces a casa del dicho Hernando  
Lopez en compania de la depositante, y les ha visto comer juntos, y  
estar conversando muchas veces, assi en casa de Hernando Lopez,  
como de Isabel Martinez, unhas en compania de la depositante y o-  
tras a solas, &c. En el 11 art. fol. 400. Que ha visto que Isabel  
Martinez recibia y despidia los criados de Hernando Lopez, solo  
por gusto, y por el de aquella los admidia y despidia Hernando Lo-  
pez, y que quando estaua en casa de Hernando Lopez les mandaua  
como si fueran sus criadas proprias, &c. En 14 art. fol. 401, que  
se hallo en la venta de Maria, en compania de Isabel Martinez su  
dueña quando Hernando Lopez lleuo a Susana Canelon a Valen-  
cia, y alli la entrego en un carro a dicha Isabel Martinez, y otros, y  
se volvio a Caragoça, y se fueron camino de Valencia. Isabel Marti-  
nez, Susana Canelon y la depositante, &c. En el 16 art. fol. 401. q  
fa con las dichas a Valencia, y en el camino vio que Susana Cane-  
lon comia y dormia con Isabel Martinez, y estuviieron juntas en  
Valencia, &c. En 18 art. que estando en la ciudad de Valencia,  
llego Hernando Lopez en la posada donde estaua dicha Susana Ca-  
nelon, y no la vio hasta el dia siguiente que llego. Y en la segunda  
vista le pidio le fiziera cierto derecho de hacienda en su favor, y  
porque Susana Canelon respondio que no queria hazello, Hernan-  
do Lopez se disgustó, y quiso yrse de casa donde estauan, y lo hui-  
ra hecho a no auer cerrado la pueria de la casa, &c. En el 19 ar.  
fol. 402, que vio que se partieron de la ciudad de Valencia Hernan-  
do Lopez y la Isabel Martinez, y se separaron.

do Lopez Susana Canelon y Isabel Martinez con la depositante en un coche, y vinieron juntos a esta ciudad, &c. En el 20. artic. fol. 403. que el dia antes que se partieron de Valencia a esta ciudad vio la depositante que Susana Canelon tenia un Cardenal sobre el ojo, y preguntando la depositante a una criada, que auia sido aquello le respondio, que Hernando Lopez auia dado un bofetón, o rebes a dicha Susana Canelon, y con el y con una sortija le auia hecho dicho cardenal, porque aquella no auia querido hacer lo que dicho Hernando Lopez le pedia. y vio la depositante que dicho dia vino un notario y la dicha Susana Canelon otorgo un acto en fauor de Hernando Lopez, que no sabe de que cantidad, para en caso que en llegando dicha Susana Canelon a Aragon, se quisiese sequestrar.

&c. En el 21. artic. fol. 403. que en una posada viendo de Valencia, vio que se acostaron marido y muger en una cama, y en el propio apartamento en otra se acostó Isabel Martinez: y vio que por ser mejor la cama en que estaua dicha Isabel Martinez, Susana Canelon dexando a su marido se paseó a la en que estaua Isabel Martinez, y vió que dicho Hernando Lopez, dexando su cama se paseó a la que estauan Isabel Martinez y Susana Canelon, y estuvieron un rato, y despues se volvieron marido y muger a la cama en que de primero estauan, &c. En 23. artic. fol. 404. Que viendo de Valencia fueron a Alagon antes de venir a Zaragoza, y en la casa que allí tiene Hernando Lopez dexaron a Susana Canelon, sin traerla Zaragoza, &c.

En el 28. artic. fol. 405. que vio que estando presa Isabel Martinez la probaban de comer de casa de Hernando Lopez, y sus criados solicitaban su pleito, y Hernando Lopez la yua a visitar muchas veces, la hablaua en la carcel do estaua, &c. En el 6. artic. 2. cedula fol. 407. Que vio Isabel Martinez yua muy de ordinario a casa de Hernando Lopez, y gouernaua aquella su casa, y los criados la obedecian como a legitima señora, &c. En el 9. artic. fol. 407. que a visto que Hernando Lopez a visitado muy ordinariamente a dicha Isabel Martinez, y que se quedó una noche a cenar en su casa, y que dio dineros para un puerco, y le mató Isabel Martinez en su casa, y de ella yua imbiando lo que era menester a la de Hernando Lopez. Y los días de ayuno imbiaua la manteca y miel, q se auia de dar a comer a Hernando Lopez: y que aquel le entregó una arca, y en ella su ropa blanca, y dicha Isabel Martinez le dava camisas y la demás ropa para mudarse, &c. En el 10. artic. fol. 408. que en una ocasión que estuvo enfermo Hernando Lopez, vio que Isabel Martinez lo servía, y assistió en su enfermedad, y atendiendo de sangrar, dava aquella al Cirujano el coxinet y vendas, &c.

Layme

Iayme Matheo folio. 411. en el 7. artic. folio. 413. Que ha oydo de  
 zir publicamente, que Hernando Lopez de diez años a esta parte, 26. tes.  
 esta amancebado con Isabel Martinez, y le ha visto en casa de Isab-  
 el Martinez, y daquella aderezarle las camisas, diciendo eran de  
 Hernando Lopez, y que sino fuera por ella ya estuviera por puer-  
 tas, y que le deuia mas que el tenia, y le vio de su casa imbiar adere-  
 çada la comida a dicho Hernando Lopez. &c. En el 14. artic. fol.  
 411. de oyda de Isabel Martinez de la llevada de Susana Canelon  
 por Hernando Lopez a Valencia, y lo que paso en la venta de Ma-  
 ria prout in articulo, &c. En el 28. art. fol. 415. Que a hecho di-  
 ueros vestidos, como Sastre que es, para dicha Isabel Martinez, y  
 aquellos los han pagado, por cuenta y orden de Hernando Lopez,  
 la sustenta a ella y su casa, y solicita sus pleitos sus criados, y dicho  
 Hernando Lopez lo paga. En el 29. art. fol. 416. publicidad, y  
 escandalo de el amancebamiento que apenas ay persona en la ciu-  
 dad que lo ignore. En el 11. art. fol. 418. que sabe la torre conte-  
 nida en el articulo, y que sabe Isabel Martinez coxe los frutos, y  
 dispone de ellos a su voluntad, y al depositante le ha pagado algunas  
 costuras en azeite de ella, y dadole fruta, &c.

27. tes.

Miguel de Gracia, fallo 420. en el 28. arti. fol. 423. que un criado  
 de Hernando Lopez le arquilo al depositante una casa para Isabel  
 Martinez, y que dos años que estubo en ella pago los alquileres  
 Hernando Lopez solicita sus pleitos, y el depositante le acompaño a  
 casa de los letrados, y le ha visto pagar todo lo que se la ofrecido en  
 ellos, y que la visitaua en la carcel en cōpania del depositante, y que  
 de casa de Hernando Lopez, y de la de el depositante por orden de  
 Hernando Lopez le llevauan decomisa a dicha Isabel Martinez a  
 la carcel, y que los criados de Hernando Lopez solicitauan sus ne-  
 gocios y por orden de aquel el depositante hizo algunas diligencias  
 como amigo de dichos Hernando Lopez, &c. En el 4. arti.  
 2. cedula fol. 426. que despues que fue restituida Isabel Martinez  
 de la Inquisicion a la carcel de los manifestados a visto Hernando  
 Lopez la a visitado y solicitado sus pleitos por si y sus criados y paga-  
 do lo que en ello segastaua, &c. En el 5. artic. folio 462. que  
 vio que quando libraron a Isabel Martinez de la carcel por la via  
 privilegiada Hernando Lopez le tenia casa aparejada y el depositan-  
 te la vio y muchas veces en ella a dicho Hernando Lopez con Isa-  
 bel Martinez, &c. En el 6. artic. fol. 426. que a visto que los  
 criados se recibian y despidian por orden de Isabel Martinez, y que  
 aquellos no hacian sino lo que aquella ordenaua, y mandaua larga-  
 mente, &c. En el 8. artic. fol. 427. que condenaron en costas  
 a y Isa-

y Isabel Martinez por la denunciacion que dio a Micer Ramirez, Isabel que Hernando Lopez las pago de su hacienda por manos de el depositante que no se acuerda que cantidad, &c. En el art. fol. 429. que por las mormuraciones y escandalo ha reprehendido a Hernando Lopez, y le ha respondido no podia dexar de valerle por lo mucho que le debia aunque hiziese mas por ella de lo que hazia, &c.

**28. test.** Ramon Lopez, fol. 430. en el 11. art. de la 1. cedula dicho fol. 430. que a visto a Isabel Martinez estar en dicha torre, cozer la fruta de ella abrir y cerrar las puertas, llevarse las llaves, y en la vindimia hallarse al peso de las hubas, ordenar a los vindimiadores lo que arian de hacer, y lo demas, que si fuera señora, y aunque se hallaua presente algunas veces Hernando Lopez no se hazia lo que aquell sino lo que Isabel Martinez ordenaua: tanto que el depositante creyo el primero dia, que era muger de dicho Hernando Lopez: porque los via a los dos tratar, y comunicarle con tanta familiaridad, como si actualmente lo fueran: hasta que lo pregunto a vn hijo de dicho Hernando Lopez, si aquella era su madre: el qual le respondio que no era sino Isabel Martinez, &c.

**29. tesf.** Maria Miranda, fol. 447. en el 6. art. de la 2. cedula, dicho fol. q entro en servicio de Hernando Lopez, por orden de Isabel Martinez: y que los via estar muy de ordinario en casa, tratando y comunicando solos, y con familiaridad y amistad, que si fuera marido y muger, &c. En el art. fol. 448. que en el tiempo que estauo en casa de dicho Hernando Lopez, vio que dicha Isabel Martinez imbiaua los Sabados el tozino que se auia de gastar la semana siguiente, hecho pedazicos para cada vn dia, y que aquella imbiaua pastelillos y otros regalos, para que dicho Hernando Lopez comiesse, &c.

**30. tesf.** El Padre Maestro Fray Miguel Ripol Prouincial de la Orden de nuestra señora del Carmen, folio 451. en el 15. articulo folio 454. que auiendo tenido este depositante noticia de la vida escandalosa de Hernando Lopez con Isabel Martinez le ha reprehendido el depositante representandole la grande ofensa que hazia a Dios, y escandalo que causaua en la republica, y sabe tambien que otras personas religiosas, y doctas de esta Ciudad le han hecho la misma reprehension, segun al depositante se lo han dicho ellos mismos, y no por esto sea en mandado, antes bien con las dichas reprehensiones se ha obstinado con grande ofensa de Dios, y escandalo de todo el pueblo, esto es la verdad, &c. Y en el 14. art. de los interrogatorios fol. 455. que vio que vn poco de tiempo antes que Susana Canelon

se sequestrase, no la trataba bien su marido, ni como muger principal, y segun su proceder christiandad y virtud merecia, y que por ello le reprehendio el depositante, y fue a la mano, y muchas veces delante el Padre Maestro Heredia, y Diego Fecet, &c.

Pedro Enrique Pastor, fol. 456. en el 7. art. dicho fol. que de diez años a esta parte a entendido que Hernando Lopez, y Isabel Martinez, estan amacebados, cõ escandaloy publicidad, voz comun, visto los tratar y comunicar juntos, assi en casa de Hernando Lopez como de Isabel Martinez. En el 13. art. fol. 457. Que sabe lo dela yda de Valencia, porque Isabel Martinez le conuido al depositante, fuese con ella y dicha Susana Canelon, y dexo de hazerlo por ocupaciones, &c. En el 28. art. fol. 458. Que en la ocasion que prendieron a Isabel Martinez, entendiendo Hernando Lopez, auia sido a instancia de Iuan Lorenzo Escartin, dicho Hernando Lopez le imbio a dezir con el depositante, que no la persiguiesse, que treynta mil escudos que auia heredado de su suegro, estaua resuelto de gastarselos en defensa de Isabel Martinez, &c.

31. test.

les adquisiciones, no es necesario pedir un permiso, si como muestra el siguiente  
que, aunque es proceder de acuerdo con la norma, a veces no es así, y que por  
ello es recomendable que se demande una autorización.

Por otra parte, el permiso para la explotación de los bosques en el Parque  
Nacional de Huelva es concedido por el Ministerio de Medio Ambiente, que  
también es el que establece las condiciones para su explotación. La explotación  
de los bosques en el Parque Nacional de Huelva se realiza con la autorización  
de la Dirección General de Medio Ambiente, que establece las condiciones  
de explotación, que incluyen la cantidad de madera que se puede extraer, el tipo  
de explotación, la duración del permiso, entre otros. La explotación se realiza  
con la autorización de la Dirección General de Medio Ambiente, que establece  
las condiciones de explotación, que incluyen la cantidad de madera que se  
puede extraer, el tipo de explotación, la duración del permiso, entre otros.



